

[Escribir texto]

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS A RECIBIR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO EN LA DANZA.

Del 16 al 26 de marzo de 2015

La Asamblea Legislativa en su carácter de Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Comisión de Cultura, reconoce a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en disciplinas de las artes por lo que:

CONVOCA

A toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada, población en general y asociaciones culturales en el Distrito Federal, para que presenten propuestas de candidatos, que sean merecedores a recibir el Reconocimiento al Mérito en la Danza, por una trayectoria trascendente, singularmente ejemplar así como también por obras valiosas y actos sobresalientes en beneficio de la sociedad, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El reconocimiento se otorgará a las y los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente en la Danza.

El reconocimiento se concederá:

I. En la Danza Clásica: A quienes hayan sobresalido en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la representación de esta modalidad, y que a través de ésta dignifiquen los valores dancísticos de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población.

II. En la Danza Contemporánea: A quienes hayan sobresalido en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la representación de esta modalidad, y que a través de ésta dignifiquen los valores dancísticos de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población.

III. En la Danza Folklórica: A quienes hayan sobresalido en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la representación de esta modalidad, y que a través de ésta dignifiquen los valores dancísticos de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población.

SEGUNDA.- El reconocimiento podrá concederse a personas vivas o bien en forma póstuma a quienes habiendo reunido las características señaladas en la BASE PRIMERA, hayan fallecido en el periodo comprendido entre el veintiocho de febrero de dos mil catorce y el veintiocho de febrero del año dos mil quince.

TERCERA.- Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada, cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que

[Escribir texto]

participa, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento y deberá acompañarse de:

- I. Nombre o nombres de los candidatos;
- II. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta;
- III. Domicilio;
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente;
- V. Currículum Vitae del o los candidatos y;
- VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida.

CUARTA.- Cuando una persona o institución decida formular una candidatura, la misma se abstendrá de formular otra u otras con relación a la presente convocatoria.

QUINTA.- La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión de Cultura, se considerará confidencial, por lo que ésta permanecerá bajo resguardo de la Comisión, en tanto ésta emita el acuerdo correspondiente.

SEXTA.- El plazo para recibir propuestas queda comprendido del 16 al 26 de marzo de 2015.

SÉPTIMA.- Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, previa justificación, a entera satisfacción de la Comisión, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado en la BASE SEXTA,

pero de ninguna manera una vez aprobado el Acuerdo que determine a los galardonados.

OCTAVA.- Las propuestas de candidatos relacionadas al Reconocimiento al Mérito en la Danza serán recibidas en las oficinas de la Comisión de Cultura con teléfono 51301900, ext. 3127 y 2129, sita en Gante 15, primer piso, oficina 102; Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal. Adicionalmente las propuestas podrán enviarse a la dirección de correo electrónico: comisionculturaaldf@gmail.com.

NOVENA.- La Comisión de Cultura recibirá las propuestas y evaluará por separado la trayectoria individual de cada uno de los candidatos que se hayan recibido en cada modalidad.

DÉCIMA.-La resolución que se tome y que forme parte del Acuerdo aprobado por la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, tendrá efectos definitivos y por tanto será inatacable.

DÉCIMA PRIMERA.- La decisión que se adopte será notificada al interesado, o bien a los familiares de éste en el caso del reconocimiento póstumo. El Acuerdo aprobado se publicará en un periódico de circulación nacional o local, así como en la página oficial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: www.aldf.gob.mx y la redes sociales de la Comisión de Cultura.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI

[Escribir texto]

Legislatura; fijará fecha y hora en el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio legislativo correspondiente al año 2015, para la sesión en la que se entregarán los Reconocimientos al Mérito en la Danza.

DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura por conducto de la Comisión de Cultura hará del conocimiento del o de los candidatos elegidos para recibir el

Reconocimiento al Mérito en la Danza, de la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA CUARTA.- Los aspectos no previstos en la presente serán resueltos por la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

